



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 152/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTE CON EXCUSA:

Dª. Eloísa María Cabrera Carmona.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de julio de 2010.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *doce* del mes de *julio* del año *2010* siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, 1a *CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local

que al margen se reseñan.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

2º.- 2.- N^a/Ref.: 76/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 301/2010. Adverso: Don Cristobal Maza Roman. Situación: Firmeza del Auto Núm. 301/2010.

2º.- 3.- N^a/Ref.: 143/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: A.C. 105/09. Compañía de Seguros: Zurich, Seguros. Adverso: Rayco Cardenes Rodríguez. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- N^a/Ref.: 45/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.017/03. Adverso: Dña. María José López Magan. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 516/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- N^a/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.288/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente recurso.

2º.- 6.- N^a/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 745/09. Adverso: Gabriel María Gómez Santesteban. Situación: Sentencia Núm. 200/10.

2º.- 7.- Proposición relativa a adscribir, con carácter provisional, por necesidades del servicio, a la Unidad de Deportes y Festejos a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos.

2º.- 8.- Proposición relativa a declarar en situación administrativa de excedencia voluntaria a la trabajadora Doña María Joaquina Ramos Díaz

2º.- 9.- Proposición relativa a dar conformidad para la realización de la ejecución de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a Doña Ana Victoria Real Linares.

2º.- 10.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa a favor de Doña Adela Fernández Poyatos y Don José Manuel Bretones Corral.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 28 de junio de 2010.

3º.- 2.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado Don Dennis Jahnert en relación al precinto del local sito en avenida Playa Serena, Residencial Albatros Local 19.

3º.- 3.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento de la mercado provisional suscrito con Indal-Europa de Inversiones y Promociones S.A.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

3º.- 4.- Proposición relativa a considerar viable la separación de la gestión y administración de gastos de las Comunidades de Usuarios de los Aparcamientos Subterráneos situados en la planta 2ª de la Avenida Carlos III de Aguadulce y en la 3ª de la Plaza Luís Martín del Término Municipal de Roquetas de Mar, de Iridium Aparcamientos S.L., concesionaria de la gestión y explotación de los aparcamientos rotatorios.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 28 de junio de 2010.

4º.- 2.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio para el fomento de las Vías Ciclistas en el municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Proposición relativa a aprobación del expediente de contrato de servicio para la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la solicitud de financiación de actuaciones en Roquetas de Mar del Programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010).

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a aprobar las Bases Reguladoras de las XXIV 100 horas de deporte 2010.

5º.- 2.- Dación de cuentas de Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante-Capitanía Marítima de Almería de 30 de junio de 2010 por la que se autoriza la procesión marítima de Santa Ana y Virgen del Carmen 2010.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de julio de 2010 relativo a las competencias para la eliminación de plagas, en relación al Plan de Actuación en Punta Entinas-Sabinar y Salinas de San Rafael.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de julio de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2010 y no produciéndose ninguna observación, por la



Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

25382. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a aprobar el importe de 12.020,50 € a que ascienden las indemnizaciones correspondientes los voluntarios de protección civil. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25383. Resolución de fecha 29/06/2010, relativo a aprobar la devolución de 16,50 € a Don Francisco Vecerra Teron. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25384. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder a Doña Isabel Tamara Ruiz Gómez una ayuda de emergencia social de 300,00 € pago único destinada alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25385. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder a Doña María Dolores Cortes Fernández una AES de 143,00 € pago único destinada a gastos de vivienda y un AEF de 110 €/mes durante cuatro meses destinada cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25386. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder a Doña Nina Uatena Siga Moreira una AEF de 130 €/mes durante 5 meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25387. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder a Don Mamadou Saldo Balde una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25388. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder a Don Francisco Abab Hernández una ayuda de emergencia Social de 192 € pago único destinada a gastos de alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25389. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a contratar con Sonyar Telecom S.L. el servicio de la Reparación del Servidor de la Televisión Municipal con destino a Faro T.V. por importe de 1.329,00 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
25390. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a autorizar la realización del curso a las 15 personas seleccionadas. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.



25391. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a autorizar la asistencia al curso de Verano Aguilas 2010 que tendrá lugar en Murcia durante los días del 19 al 23 de julio a don Ginés Martínez Martínez. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
25392. Decreto de fecha 01/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/90 por un importe global de 122.992,41 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25393. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a aprobar la compensación a instancias de Don José Fuentes Hernández de las deudas tributarias, por el concepto de liquidación de IBI urbana 2.058,23 € y por el concepto de Recibos 2010 IBI urbana por importe de 4.928,90 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
25394. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a aprobar la Certificación final de la obra Sala Polideportiva de El Parador, Termino Municipal de Roquetas de Mar a la mercantil Jarquil Andalucía S.A.. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
25395. Resolución de fecha 01/07/2010, relativo a advertido error material al expresar el presupuesto en la presente convocatoria, mediante edicto de fecha 23 de junio de 2010, se rectifica el mismo quedando el plazo de presentación de ofertas fijado para el próximo día 8 de julio de 2010. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
25396. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Santiago Olmos Caballero y por Doña María Dolores Ibáñez Carmona en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
25397. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder licencia de constricciones, instalaciones y obras a Urbaser S.A. representada por Don Ignacio Alberto Sánchez Pino. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25398. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a Don Crepan Mendes Tchenda Mendes el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.434,64 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25399. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder a Don Jesús Reyes Sanz el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 709,07 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25400. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a denegar a Don Rafael Andujar Atencia el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25401. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a autorizar a Don Daniel Jesús Ortega Alias y la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25402. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a desestimar el Recurso de Reposición a Don Juan Torres Torres relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.



25403. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo de 3 días a Castillo Andaluz S.L. para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Reino de España número 1. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25404. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Don Rafael Amate López para proceder a la retirada de mesas y sillas en Avenida Faro El Sabinal número 40. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25405. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo máximo de tres días a Doña Ana María Soriano Sánchez para proceder a la retirada de mesas y sillas en Avenida Faro El Sabinal número 52. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25406. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Doña María del Carmen Hernández Bueno para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Antonio Machado número 92. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25407. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a autorizar a Don Stuart Palmeros para tocar música durante Julio y Agosto sito en paseo Marítimo. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25408. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a don Antonio José Moral Camacho para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza Libertadores. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25409. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Doña Ana María Márquez Vázquez para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Sabinal número 74. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25410. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don José Antonio Rueda Moral para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25411. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Francisco Sánchez Moral para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida Playa Serena. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25412. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Luis Berenguel Gómez para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida del Mediterráneo. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25413. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don José Luis Martín Alles para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida Carlos III número 537. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25414. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Alfred Hannemann para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo Comercial La Vela. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25415. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Francisco Ortiz



Oritz para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo la Vela número 2. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25416. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Hostelería Magic S.L. para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida de Alicún número 12. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25417. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a autorizar a Don Juan Luís Valdivia Morales para la instalación de máquina de Palomitas. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25418. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a denegar a Doña Nayra Alcarz Fernández autorización para la instalación de máquina de patatas de algodón en la vía pública sito en paseo marítimo. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25419. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a denegar a Doña María Teresa López Romera autorización para la instalación de máquina de Patatas d en la vía pública. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25420. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a denegar a Doña Thays Esclona Rivero autorización para la instalación de Remolque de bocatería en la vía pública sito en playa serena sur. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25421. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder licencia de primera ocupación solicitada por Don Francisco Gutierrez Montes para garaje de edificio en carretera de Alicún. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25422. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a Denegar a Don Johnny Bayo autorización para la venta ambulante. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25423. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Promedios exclusivas de publicidad Torrecillas para promociones de consumo de aceite de oliva sito en Aguadulce. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25424. de fecha 08/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Juan Luis Marín Martín titular del establecimiento sito en Avenida Reino de España número 30 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25425. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Antonio Martos Escudero titular del establecimiento sito en pasaje auditorio número 12. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25426. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil Cocktail sur S.L. titular del establecimiento sito en avenida las gaviotas como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25427. de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Severiano Puga Toro titular del establecimiento sito en avenida Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25428. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento



sancionador a la mercantil Ebano El Parador S.L. titular del establecimiento sito en Plaza de la Iglesia número 5 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.

25429. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Raul Gómez Mas titular del establecimiento sito en calle San Isidro Labrador como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25430. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Rhizlame El Bouyousfi titular del establecimiento sito en plaza de Toros local F-12 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25431. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Don Casimiro Navarro Navarro titular del establecimiento sito en avenida Playa Serena como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25432. Decreto de fecha 06/07/2010, relativo a comunicar a la Señora Doña María José Ortega Poyatos para que para que proceda al reintegro de la cantidad indebidamente abonada en la nómina del mes de octubre de 2009. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
25433. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a contratar con la entidad mercantil Innovación consultores y Asociados S.L. el contrato de servicio de elaboración del plan de actividades formativas denominado Roquetas de Mar unitario. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
25434. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Chiringuito Emilio para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Calle Mallorca número 7. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25435. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a conceder la licencia de Ocupación solicitada por Promotogar Roquetas S.L. para 10 viviendas Plurifamiliares en calle La Molina número 112. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25436. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Anta Comediz para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Reino de España número 76. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25437. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Restaurante Florentino S.L. para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado número 82-84. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25438. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a conceder un plazo de 3 días a Restaurante Pez de Plata para proceder a la retirada de las mesas, sillas, barbacoa y barra ocupando sitio en la playa. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25439. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a la aprobación de la contratación de 8 toros de la Ganadería Zalduendo que se lidiarán en la corrida de toros



que se celebrará el día 25 de julio de 2010 por importe de 27.840, €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25440. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Seco Mane por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25441. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Fatima Benghnidira por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25442. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Bakary Camara por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25443. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Idrissa Tiana por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25444. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Amos Ansah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25445. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mohamed El Artouzi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25446. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Bousselham Belhaouat por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25447. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdessadaq Ennahly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25448. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Alssane Dasylva por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25449. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mohamed Fayaz por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25450. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Adil Dlil por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25451. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia



temporal a Don/Doña Amadou Karim Diagne por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25452. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Meissa Sall por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25453. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Irene Doreen Keelson por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25454. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Douda Dieye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25455. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mohammed Maichouan por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25456. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Andelnaj Jaaouan por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25457. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hanane Fateh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25458. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Dijby Dieye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25459. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Doña María Teresa Morat García la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 21 de Agosto de 2010 a las 19:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25460. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar la devolución de fianza a Don José Baeza Padilla en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25461. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Doña Tamara Baena Vilchez la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 4 de Septiembre de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25462. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a aprobar el cargo de recibos período Mayo de 2010 en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio por importe de 319,87 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y



DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25463. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a aprobar el cargo de recibos período mayo de 2010 (Ley de Dependencia) en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio por importe de 1.780,52 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25464. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del catastro error en la liquidación del recibo del IBI Urbana correspondiente a un solar sito en Calle Antonio Vallejo a nombre de Don Francisco Martínez Moya por importe de 196,26 €. 2. HACIENDA Y CONTRATACION.
25465. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del catastro error en la liquidación del recibo del IBI Urbana correspondiente a un solar sito en Calle movimiento indalico a nombre de Don Miguel Gómez Bernabe por importe total de 26,22 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
25466. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del catastro error en la liquidación del recibo del IBI Urbana correspondiente a un solar sito en Avenida Carlos III a nombre de Fincas Ocho S.L. por importe de 232,75 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
25467. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a habiéndose detectado por la oficina del catastro error en la liquidación del recibo del IBI Urbana correspondiente a un solar sito en Calle Movimiento indalico a nombre de Doña Olivia Expósito Aguirre por importe de 26,22 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
25468. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Mapfre automóviles en representación de Doña María Isabel Seronellas García por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
25469. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña Ana Hidalgo Cortés por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
25470. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Don Juan Esteban Salmerón en representación de la Comunidad Velamar por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
25471. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana correspondiente a un trastero en calle Movimiento Indalico a nombre de Don Miguel Gómez Bernabé por importe de 17,85 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACION.
25472. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Seydou Barry por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO



SOCIOCULTURAL.

25473. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Thami El Abdellaou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25474. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Wisdom Saturday Onyenugwu-oju por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25475. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Nanatia Augusta Costa por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25476. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a la aprobación de la contratación de 6 toros que se lidiarán en la corrida de toros que se celebrará el día 24 de julio de 2010 por importe de 31.860,00 €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25477. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a la aprobación de la contratación del Festival Internacional de Blues a celebrar el día 16 de julio de 2010 por importe de 7.080,00 €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25478. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 36 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25479. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Ana e Inma S.L.L para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente el establecimiento sito en Avenida Playa Serena número 204. O.V.P.. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25480. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Francisco Huete Carvajal para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente establecimiento sito en paseo marítimo de Aguadulce número 31. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25481. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Doña Carmen Agout Montilla para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente establecimiento sito en Avenida Pedro Muñoz Seca número 120. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25482. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don José Manuel Milan Moral para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente establecimiento sito en avenida Las Marinas número 10. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25483. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Don Cristobal Ruiz Moreno para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente establecimiento sito en avenida Juan Carlos I número 14. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25484. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a autorizar a Uber Premium Restaurant S.L. para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente establecimiento sito en Camino de los Parrales número 330. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



25485. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a The Parrot Roquetas S.L. para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Calle La Coruña número 1. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25486. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Antonio José López Bernabe para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Carretera de los motores número 84. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25487. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Don Francisco Rivas Magan para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado número 98. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25488. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Hostelería Zapata Martínez S.L. para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado número 94. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25489. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder un plazo de tres días a Doña Ruth Whatling para proceder a la retirada de las mesas y sillas en Avenida Antonio Machado número 85. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25490. Decreto de fecha 07/07/2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por Doña Araceli Martín Montes por importe de 1.500,00 € destinado a gastos transeúntes. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25491. Decreto de fecha 05/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/92 por un importe global de 750.375,97 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25492. Resolución de fecha 02/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/91 por un importe global de 128.640,69 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25493. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Rodríguez Viñals S.L.-Asesores de Administración Local por importe de 3.018,44 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
25494. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a don Antonio Ángel López Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 675,31 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25495. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a don Antonio Salazar Cortes el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 586,07 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25496. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Don Blas Síaz Martínez la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25497. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Don Michele Teodoro Martino el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana,



tasas Basura e IVTM por importe total de 774,99 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.

25498. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a Don Francisco Espinosa Espinosa el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 424,25 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25499. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a Doña Amparo Sánchez Estevez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 601,67 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25500. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a conceder a Don Luis Manuel Domingo Polo el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe 818,58 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25501. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorizar a Doña María Dolores Cortes Cortes la devolución de 36,06 e correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasa vado. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25502. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a aprobación de los expedientes en concepto de liquidaciones de IIIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25503. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a aprobación de expedientes en concepto de liquidación de IIIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25504. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorizar a Doña María Dolores Moreno Martínez la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25505. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorizar a Hispano Ejido S.L. la devolución de 60,10 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25506. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a autorizar a Finca la Solera S.L. la devolución de 72,12 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25507. Resolución de fecha 05/07/2010, relativo a aprobación de los expedientes en concepto de liquidaciones de IIIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25508. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a ordenar a Fomento del Sureste S.A. como responsable subsidiario del abandono de la grúa y de la construcción de las obras instalada en Calle Luz Casal concediendo un plazo de 72 horas para la retirada de la grúa torre. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25509. Decreto de fecha 07/07/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 90,00 € al vehículo con matrícula 5695-FSP con las observaciones de conductor ausente. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
25510. Resolución de fecha 06/07/2010, relativo a la aprobación del expediente de



contratación de la obra que tiene por objeto la terminación de la conducción de impulsión y adecuación de la Ebar en la Barriada de puente del río del Término Municipal de Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.

25511. Decreto de fecha 07/07/2010, relativo a reconocer a Doña Manuela Franco Sánchez la cantidad de 59,09 € en concepto de desplazamiento durante los meses de febrero, marzo, abril y junio de 2010. Mujer. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25512. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a la aprobación de la contratación de Efecto Mariposa para una actuación a celebrar el día 30 de junio de 2010 por importe de 24.780,00 €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25513. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a la aprobación de la contratación de Danza invisible para una actuación a celebrar el día 6 de agosto de 2010 por importe de 12.980,00 €. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25514. Decreto de fecha 07/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/94 por un importe global de 464.360,15 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25515. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/93 por un importe global de 137.111,25 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25516. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Daouda Diagne por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25517. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Itle Bagayoko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25518. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Justice Kwame Kumah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25519. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Adama Kone por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25520. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Issa Sidibe por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25521. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Dembo Konate por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25522. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdessamad Ech Chaykh por circunstancias



excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

25523. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mahamoudou Lom por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25524. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Doña Irene Doreen Keelson una AES periódica de 150 €/mes durante tres meses destinada a gastos de vivienda y AEF de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25525. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Don Happy Obaseky una AEF de 90 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas y AES periódica de 200 €/mes durante tres meses para gasto de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25526. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Doña María Dolores Santiago Cortes una AEF de 150 €/mes durante 5 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25527. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Vanessa Benavides Muñoz la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 16 de octubre de 2010 a las 11:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25528. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Rocío de la Casa Vicente la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 9 de octubre de 2010 a las 20:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25529. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Encarnación María Olivencia Quintana la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 25 de Septiembre de 2010 a las 19:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25530. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Don Antonio Jesús Vivas Pantoja la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 18 de octubre de 2010 a las 12:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25531. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Doña Ángeles Carvajal Bretones y 4 mas el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVNTU por importe de 12.738,61 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25532. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Don Pedro Tomas Carvajal Bretones el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 2.536,08 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.



25533. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a conceder a Don José Fernández Muñoz el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura por importe de 255,40 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25534. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Don José Emeterio Manrique Contreras la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25535. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Trinidad López Segura la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25536. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Ángeles Remedios Romero Garnica la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25537. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a aprobación de los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
25538. Decreto de fecha 08/07/2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos la modificaciones indicadas. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
25539. Resolución de fecha 08/07/2010, relativo a autorizar a Doña Dolores Martínez Tamayo para la instalación de valla publicitaria en esquina plaza Norieta. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25540. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de estacionamiento de Autobuses, Lavado y Recarga de Combustible a Autocares Ramón del Pino S.L. sito en Calle Oviedo esquina Carretera de Alicún. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25541. Resolución de fecha 07/07/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de comercio menor de artículos de regalo, decoración, textil y bazar con climatización a Don Jianfeng Zhou sito en plaza de los Limoneros 2-1. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
25542. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a aprobar la compensación a instancias de Don Alvaro Rodríguez Garví en representación de la mercantil Mecam S.L. de las deudas tributarias señaladas. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.
25543. Decreto de fecha 09/07/2010, relativo a reconocer a Doña Araceli Martín Montes la cantidad de 1.500,00 € en concepto de ayudas a transeúntes. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25544. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña Emilia Martín Pérez la conexión al Servicio de Teleasistencias Domiciliaria Tipo A pasando a lista de espera. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



25545. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña Trinidad García Rodríguez la conexión al Servicio de Teleasistencias Domiciliaria Tipo A pasando a lista de espera. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25546. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña Antonia Rodríguez Pozas la conexión al Servicio de Teleasistencias Domiciliaria Tipo A pasando a lista de espera. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25547. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña Dolores Ruiz Picón la conexión al Servicio de Teleasistencias Domiciliaria Tipo A pasando a lista de espera. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25548. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña Ana del Águila Montoya la conexión al Servicio de Teleasistencias Domiciliaria Tipo A pasando a lista de espera. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25549. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a conceder a Doña María Dolores Fernández Cortes una AES de 143,00 € pago único destinada a gastos de vivienda y AEF de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
25550. Resolución de fecha 09/07/2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan a Don Juan Jesús Paniagua Padilla por desplazamiento a Málaga en vehículo oficial. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 76/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 456/10. Adverso: D. Cristóbal Maza Roman. Situación: Firmeza del Auto Núm. 301/2010.

Objeto: Contra la sanción de tráfico del vehículo Opel Astra matricula MA-1259-CV, identificación de la multa núm. 0033023722001093270600.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de julio de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 301/10 de fecha 26 de mayo de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda el archivo de las presentes actuaciones.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.



2º.- 3.- Nª/Ref.: 143/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas 1.809/09-MT. Diligencias de Prevención Núm.: A.C. 105/09. Compañía de Seguros: Zurich, Seguros. Adverso: Rayco Cardenes Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 13 de octubre de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de octubre de 2009 en el segundo tramo de carretera de Alicún de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën C4 con matrícula 3249-GDY, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 105/09.
- Con fecha 13 de octubre de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la mediana.
- Con fecha 20 de octubre de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 475 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de octubre de 2009 y número de registro de salida 29.123 se reclamó a la Compañía de Seguros, Zurich Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 475 Euros.
- Con fecha 26 de octubre de 2009 se solicita por el Juzgado que se aporte informe de Tasación de daños sufridos en el patrimonio municipal.
- Declaración de denunciante y perjudicado efectuada en el Juzgado el día 29 de octubre de 2009.
- Con fecha 29 de junio de 2010 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, nos comunica que se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.308,00 Euros, con número de operación: 120100012383, número de ingreso: 20100011641.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 45/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.017/03. Adverso: Dña. María José López Magan. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 516/10 y recepción del Expediente Administrativo.



Objeto: Contra la resolución de fecha 3 de marzo de 2003, recaída en el Expediente de reclamación patrimonial núm. 274/02, por la que se propone el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por la actora por entender que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos y reclamados por ésta. La cuantía del recurso es de 8.543,50 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de julio de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 516/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía cuyo Fallo se desestima la demanda interpuesta por Dña. María José López Magán contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Granada.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 96/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.288/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se desestima la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente recurso.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de fecha 23 de febrero de 2005, que acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución número 69 a instancia de Casaromero Hábitat, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de julio de 2010 nos ha sido notificado Auto de fecha 29 de junio de 2010 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: desestimar la petición de que se declare la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente Recurso Contencioso Administrativo seguido por la recurrente contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 23 de febrero de 2005, acordando la continuación del procedimiento



ya que según la Sala no existe constancia suficiente de la incorporación al PGOU aprobado por la demandada, e las previsiones del PERI sobre los estándares de reserva para dotaciones, que se dicen incumplidos, y continúa manteniendo autonomía propia dicho PERI especialmente en cuanto a las omisiones que se denunciaban en los motivos de impugnación, por lo que no es posible apreciar la carencia de objeto alegada. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este Recurso.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 745/09. Adverso: Gabriel María Gómez Santesteban. Situación: Sentencia Núm. 200/10.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

2º.- 7.- Proposición relativa a adscribir, con carácter provisional, por necesidades del servicio, a la Unidad de Deportes y Festejos a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Diciembre del 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2010, habiéndose sometido a información pública, previo Edicto en el BOPA número 236 de fecha 10 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 y 4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado definitivamente, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 014 de fecha 22 de enero del 2010, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal y la Plantilla al Servicio de la Entidad Municipal.

En la citada Relación de Puestos de Trabajo consta en la Unidad de Intervención y Tesorería, la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos con DNI. nº 75.234.520-W, con número de adscripción 02000FD05/806, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, nivel de CD 18. El citado puesto lo ocupa sin provisión de puestos de trabajo a través del procedimiento que legalmente se establezca.

Con fecha 24 de junio, por la Delegación de Deportes y Festejos se ha propuesto solicitar el traslado al Área de Deportes y Festejos de la empleada municipal Doña Ana Macías Ceballos, con objeto de atender la creciente demanda y carga de trabajo que se registra en el Área.



Con fecha 6 de julio, por la Delegación de Hacienda y la Intervención de Fondos, se informa, que no existe inconveniente alguno para el periodo que se extiende desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del 2010, fecha en que finaliza la excedencia del trabajador Don Juan Carlos Ruiz Iborra, la citada funcionaria pueda prestar sus servicios profesionales en la Concejalía de Deportes.

El artículo 81.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece, que cada Administración Pública, en el marco de al planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.

Asimismo, el artículo 81.2 y 3 del anterior Texto Legal, indica, que “Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismo públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los sean titulares” pudiéndose proveer con carácter provisional los puestos en casos de urgente e inaplazable necesidad.

Igualmente, el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de AGE y de provisión de puestos de trabajo, señala, que “En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en Comisión de Servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

El artículo 64.6 del anterior Texto legal, establece que “A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.”

El artículo 60. tres de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que “Pertenecerán a la Subescala de Gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.”

Con fecha 28 de Enero del 2009, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución por el que se asignan funciones a determinadas Unidades administrativas.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto en la citada normativa legal, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, previa fiscalización por la Intervención municipal, VENGO EN PROPONER, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero.- Adscribir, con carácter provisional, por necesidades del servicio, a la Unidad de Deportes y Festejos a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos con DNI. nº 75.234.520-W, con número de adscripción 02000FD05/806, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, nivel de CD 18.

En cualquier caso, el cambio provisional a un nuevo puesto, no comportará modificación alguna en cuanto a las retribuciones, grupo, categoría o colectivo al que esté asignado el empleado municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Sra. Macías Ceballos, y a la Oficina de RRHH y Prestaciones Económicas, surtiendo los efectos administrativos con efectos desde la notificación del presente Acuerdo y hasta el día 30 de noviembre del 2010.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

Consta en el Expediente Informe del Interventor de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a declarar en situación administrativa de excedencia voluntaria a la trabajadora Doña María Joaquina Ramos Díaz

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 6 de julio del 2010, la trabajadora Doña María Joaquina Ramos Díaz, con DNI. número 53710471C, con número de Registro de Entrada 18.584, ha presentado un escrito relativo a solicitud de excedencia voluntaria por motivos de carácter académico, con efectos desde el día 01/09/2010 y hasta el día 31/07/2011.

La citada trabajadora tiene suscrito con esta Entidad Local un contrato a tiempo completo de duración determinada de interinidad con efectos desde el día 17/10/2005, y adscrita a la Unidad de Cultura y Participación Ciudadana con el número de adscripción 06001LD04/1419.



Con fecha 6 de julio, se ha evacuado informe-propuesta de la Delegación de Cultura, informándose que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Interesada.

Fundamentos.-

Con respecto al régimen jurídico aplicable al personal laboral al servicio de la Administración local, y más concretamente a sus situaciones administrativas, deberemos decir que en el art. 92 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se establece que: «El personal laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Los Convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este Capítulo al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los Trabajadores».

Pues bien, el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo (BOE del 29), dispone dos tipos de excedencia: la voluntaria y la forzosa. Precepto que no distingue entre personal laboral fijo y temporal.

Con respecto a la voluntaria, el ET reconoce al trabajador, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, el derecho a la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de cuatro meses y no mayor de cinco años. Derecho que sólo podrá ejercitarse por el trabajador, otra vez, si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Sentadas estas bases y con respecto al caso que nos ocupa (personal laboral con contrato temporal), diremos que la jurisprudencia, en sentencias del TSJ de Madrid de 20 de noviembre de 1990, viene reconociendo que los trabajadores con contrato de duración determinada tienen derecho a la excedencia voluntaria. Y así se desprende del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero de 1999), por el que se desarrolla el art. 15 del ET en materia de contratos de duración determinada; el cual, en su art. 7, establece literalmente que: «La suspensión de los contratos de duración determinada en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de su duración, salvo pacto en contrario».

Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajador en cuestión tendrá derecho a la excedencia voluntaria si cumple los requisitos establecidos en el art. 46.2 ET, es decir: deberá tener al menos un año de antigüedad en la empresa; y deberán haber transcurrido, en su caso, más de 4 años desde el final de una excedencia voluntaria anterior.

Deberemos, por último, determinar, dentro de los efectos de esta situación administrativa de conformidad con el art. 46.4 ET, que el trabajador conserva un derecho preferente al reingreso en caso de existencia de vacante de igual o similar categoría a la suya, pero no tiene derecho a reserva del puesto, así como la provisión reglamentaria de la citada plaza supondría el término del contrato temporal. STSJ de Galicia de 19 de enero de 1996, Sentencia del TSJ Canarias de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Social, 22 Ene. 2000, Sentencia del TSJ Madrid, Sala de lo Social, 20 Nov. 1990. Sentencia del TSJ Madrid, Sala de lo Social, 14 Ene. 1991

Por cuanto antecede, y reuniendo los requisitos la Interesada para poder acceder a la situación administrativa de excedencia voluntaria, y según lo dispuesto en la citada normativa legal,



y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, previa fiscalización por la Intervención municipal, VENGO EN PROPOSICIÓN, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declara en situación administrativa de excedencia voluntaria a la trabajadora Doña María Joaquina Ramos Díaz, con DNI. número 53710471C, sujeta a régimen jurídico laboral de duración determinada de interinidad, con efectos desde el día 01/09/2010 y hasta el día 31/07/2011.

Segundo.- La situación administrativa que se reconoce a la trabajadora conserva un derecho preferente al reingreso en caso de existencia de vacante de igual o similar categoría a la suya, pero no tiene derecho a reserva del puesto, así como la provisión reglamentaria de la citada plaza supondría el término del contrato temporal. Igualmente, la citada situación administrativa implica el no abono de retribuciones, ni cómputo del tiempo a efectos de promoción, trienios o derechos pasivos.

Tercero.- Comunicar a la TGSS la presente resolución, procediéndose a la baja voluntaria con efectos desde el día 31/08/2010. Asimismo, a la Oficina de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas para su anotación en el expediente administrativo de personal.

Cuarto.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.-Proposición relativa a dar conformidad para la realización de la ejecución de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a Doña Ana Victoria Real Linares.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En virtud al convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para colaborar en la formación práctica de los alumnos universitarios de manera que se mejoren sus posibilidades de inserción en el mercado laboral y facilitar los conocimientos teóricos y prácticos que hagan realidad este hecho, con fecha 5 de julio, se ha remitido por la Facultad de Farmacia, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia y Tecnología que se imparte en el citado Centro, la realización de prácticas en esta Entidad Local durante dos meses (Agosto – Septiembre), a media jornada, de la alumna Doña Ana Victoria Real Linares con DNI. número 54099544.



Las prácticas del alumno no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, la citada alumna estará asistida en todo momento por un Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil.

Por cuanto antecede, a propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Consumo y Salud, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Dar conformidad para la realización de la ejecución de las prácticas profesionales de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, asignatura “Prácticas Tuteladas en Industrias Alimentarias”, para llevar a cabo el periodo de formación práctica de la alumna Doña Ana Victoria Real Linares con DNI. número 54099544. El tutor responsable de la citada alumna en la Oficina de la OMIC será la funcionaria Doña Milagros Fuentes Frías.”

Consta en el Expediente conformidad del Interventor de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa a favor de Doña Adela Fernández Poyatos y Don José Manuel Bretones Corral.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 30 de junio del 2008, la Comisión de Baremación que rigió en las Bases y Convocatoria pública (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio del 2008) para proveer dos puestos de auxiliar administrativo en régimen jurídico laboral mediante un contrato en prácticas, mediante el sistema de concurso (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio del 2008), elevó propuesta de nombramiento y formalización del contrato laboral a favor de los aspirantes que habían superado con mayor puntuación el citado proceso selectivo, realizado con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Con fecha 21 de julio del 2008, la Junta de Gobierno Local acordó efectuar contrato de trabajo en prácticas favor de Doña Adela Fernández Poyatos con DNI. número 75.723.344-F y Don José Manuel Bretones Corral con DNI. número 45.601.631-Z. Los citados trabajadores con fecha 23 de julio agotarán la duración máxima para este tipo de modalidad de contratación laboral, habiendo sido notificada la resolución de los mismos.

Por los responsables de las Áreas donde estaban afectos los trabajadores citados, se han evacuado sendos informes de fecha 29 de junio y 7 de julio, respectivamente, en el sentido de que, se solicita la contratación de los mismos a fin de no producir desajustes organizacionales ni funcionales en los cometidos que venían desempeñando en las distintas unidades.



Coadyuvarán a la realización de las tareas que se centran en la realización de actividades e instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes, archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia, realizar el tratamiento de la información en general: ordenador, mecanografía, etc., colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente, incorporando los documentos que van llevando a la Unidad, informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones del superior, realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia, utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, ordenar, numerar y encuadrinar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material, realizar actividades de apoyo, en el marco de las disposiciones establecidas, utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio, y finalmente, atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.

En concreto, las tareas a desempeñar por el auxiliar afecto a la Oficina del Catastro coadyuvará en la revisión catastral, con la comprobación de los títulos aportados para los cambios y el manejo de programas catastrales, así como el escaneado de documentación y archivos en Docushare. En relación con el auxiliar administrativo afecto a la Sección de Patrimonio, coadyuvará en la gestión del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y la implantación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Considerando que las bases de la convocatoria, mediante la cual se proveyó a los citados aspirantes, se indicaba en su base 8.3, que se constituía "... una bolsa de trabajo para el Ayuntamiento."

Considerando que los citados trabajadores en sus respectivos puestos de trabajo han obtenido una práctica profesional adecuada.

Considerando que los citados trabajadores que fueron seleccionados de acuerdo con la normativa vigente, y reúnen los requisitos generales y de titularidad para el acceso a la categoría profesional de auxiliar administrativo, siendo necesario y urgente cubrir las necesidades de las citadas unidades administrativas, no pudiéndose demorar su contratación laboral, con el correspondiente perjuicio a las mismas.

El objeto de este contrato de obra o servicio determinado es la realización de la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de esta Entidad Local, y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo es, en principio de duración incierta, al no contemplarse vacantes de la misma categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la Oficina del Catastro y a la Sección del Patrimonio, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, previa consignación y fiscalización del gasto por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las similares o análogas tareas a los puestos de trabajo ofertados, contrayéndose a los siguientes Sres.:

- Doña Adela Fernández Poyatos con DNI. número 75.723.344-F
- Don José Manuel Bretones Corral con DNI. número 45.601.631-Z.

Segundo.- La duración del contrato sujeto a régimen jurídico laboral de duración determinada, obra o servicio, a tiempo completo (35 horas), jornada de mañana, de lunes a viernes, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación IV, con efectos desde la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2010.”

Consta en el Expediente conformidad del Interventor de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 28 de junio de 2010.

Se da cuenta del siguiente *Acta*:

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES”

Siendo las 12.15 Horas del día 28 de junio de 2010, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Rosalía Gallardo Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena y D. Mónica Rodríguez Latorre actuando como Secretaria Actal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, así como de las sugerencias y reclamaciones presentadas desde la página Web en el mes de junio.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE JUNIO/10

DESARROLLO URB. Y FOMENTO.....	1
PERSONAL.....	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE.....	0



ASEO URBANO.....	0
TRÁFICO.....	0
GOBERNACIÓN.....	0
SERVICIOS SOCIALES.....	0
PARQUES Y JARDINES.....	0
CULTURA.....	0
FESTEJOS.....	0
JUVENTUD Y DEPORTES.....	0
TOTAL:	1

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
MES DE JUNIO/10

AGENCIAS DE VIAJES.....	0
COMERCIO MINORISTA.....	4
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN.....	0
ENTIDAD BANCARIA.....	6
FICHEROS GESTIÓN DE COBROS.....	0
GRAN SUPERFICIE.....	0
HOSTELERIA.....	2
HOTEL.....	2
INTERNET.....	2
LAVANDERIA.....	0
OTROS SECTORES.....	2
PROFESIONALES LIBERALES.....	1
REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS.....	1
SEGUROS:	
- Hogar	0
- Otros.....	0
- Salud	0
- Vida	0
- Vehículos	1
SUMINISTROS:	
- Agua.....	0
- Eléctrico	4
TALLER REPARACIÓN DE VEHICULOS.....	1
TELEFONIA.....	1
TELEFONIA.....	16
TELEVISION	
TRANSPORTE:	
- Aéreo.....	0
- Autobuses.....	0
- Tren.....	0
- Barco.....	0
- Taxis	0
- Paquetería	0



VENTA VEHÍCULOS	0
VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO	0
VIVIENDA	3
TOTAL:	46

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido cuarenta y seis las reclamaciones presentadas durante el mes de junio en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento .Y expone que ha sido una la queja y reclamación realizada a través de nuestra página Web durante el mes de junio.

D. Antonio García Aguilar comunica a la Comisión la necesidad de tener una página Web exclusiva de la Oficina de Información al Consumidor para cualquier tipo de sugerencia y reclamación a través de esta vía y conseguir de esta manera tener más fluidez en la propia oficina Municipal.

En cuanto al escrito presentado en la pagina Web por el Grupo Socialista de Roquetas de Mar, de los vecinos de las calles Jesús de Perceval, Luís Cañas y Avd Almería del Complejo las Colinas, en el que comunican que vienen presentando, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, una serie de escritos y de los que piden contestación, D. Antonio García Aguilar expone cada una de las sugerencias de dicho escrito para conseguir dar una pronta solución:

- Calles sucias, el barrendero pasa una vez cada diez días aprox.
- Al estar sucias las calles hay acumulación de basura lo que provoca que los reptiles aniden en ellas.
- Aceras deterioradas con losas partidas e incluso algunas arrancadas provocando caídas y torcedoras a transeúntes.
- Falta de asfaltado en estas tres calles tras abrir zanjas.
- Bocas alcantarillas muy bajas o muy altas en concreto en Avda de Almería.
- Contenedores mal situados provocando que ni el camión de las basuras pueda pasar.
- Medidas de seguridad en la acera para el paso de un terraplén.
- Falta de iluminación en las calles.
- Falta de mantenimiento de las zonas ajardinadas y suciedad en ellas. (zona ajardinada en Arda de Almería: dos contenedores llenos de escombros).
- Al final de la calle Luís Cañas cuando llueve llega todo el barro de arriba atorando todas las alcantarillas acumulando suciedad siendo aquello un cuello de botella.
- El camino rural que hay entre la Avda de Almería y el camino de la Gamberra es muy difícil su circulación por falta de visibilidad por los matorrales que invaden la calzada, teniendo en cuenta que este acceso cada día es mas transitado por los residente de esta zona.
- La entrada desde la autovía al camino de la Gamberra, tiene muy poca visibilidad y la subida es muy prolongada siendo este acceso necesario para los residentes.

D. Pedro Antonio López Gómez, explica a la Comisión, que los barrenderos vienen pasando formalmente por aquella zona, pero que hay calles en obras y eso supone escombros y polvo aunque pase la cuba como ocurre en ocasiones, que no obstante ha hablado con el encargado de urbaser para que le prestara mas atención a las Colinas, el problema según D. Antonio García Aguilar es que existe mucho desaprensivo, que tiran escombros en los terrenos a lo que D. Mónica Rodríguez Latorre, pide que se de orden a los vecinos para la limpieza de solares y pregunta si la



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Policía Local esta denunciado estos casos, D. Antonio García Aguilar explica que esta pendiente personalmente de este tema, que ha dado orden de la limpieza de dichos solares y comunica también que se están empezando a poner sanciones.

Respecto a la falta de asfalto D. Antonio García Aguilar dice que ese tema es de la empresa de Sevillana Endesa, y que se pondrán en contacto con dicha empresa para solucionar el problema

En cuanto a las bocas de alcantarillas el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el encargado de Aguajest, que ya esta pendiente del tema.

D. Mónica Rodríguez Latorre, presenta fotografías sobre las pocas medidas de seguridad en las aceras que bajan la calle Luis Cañadas, D. Antonio García Aguilar dice haber estado allí y que es cierto que se tomaran medidas al respecto.

D. Fernando Benavente Marín, apunta que la iluminación en las calles es suficiente, que lo que hay que comprobar es que estén todas las farolas en funcionamiento, que personalmente se ha preocupado de comprobar si existen partes de avería en aquella zona y que por lo pronto no es así.

En cuanto a los contenedores se ha podido comprobar que no son propiedad del Ayuntamiento, pero D. Antonio García Aguilar ha dado orden de quitarlos

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12.45 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado Don Dennis Jahnert en relación al precinto del local sito en avenida Playa Serena, Residencial Albatros Local 19.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON DENNIS JAHNERT, frente a Resolución de 23 de Junio de 2010, en relación al pronunciamiento relativo al precinto del local denominado “CHERRI” sito en AVD. PLAYA SERENA RESD, ALBATROS LOCAL 19, siendo denunciado por Agentes de la Policía Local por extralimitación de Licencia Municipal de Apertura, horario y molestias a los vecinos, y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- Con fecha 21 de Junio de 2010, se emite informe por el Jefe de la Policía Local en el que manifiesta que; “PRIMERO.- Existe denuncia formulada por Agentes de la Policía Local de



fecha 18 de Marzo de 2010, haciendo constar que el establecimiento denominado “CHERRI” ejerce actividad distinta a la autorizada. Faltando datos en la misma para la incoación del preceptivo expediente por lo que fue devuelta para la ampliación de la misma.

SEGUNDO.- Consta denuncia formulada por Agentes de la Policía Local de fecha 26 de Mayo de 2010 y remitida a la SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA a DON DENNIS JAHNERT, titular del establecimiento denominado CHERRI, por portar dentro del recinto un bastón extensible de hierro con empuñadura de goma, siendo esta considerada como arma prohibida.

TERCERO.- Existe informe por parte de la Unidad Administrativa de este Cuerpo de Policía Local, haciendo constar que sobre las 8'00 horas del día 11 de Junio de 2010, se recibe llamada de la Sala Operativa 092, comunicando molestias de ruidos del establecimiento denominado CHERRI. Que trasladados al lugar se comprueba que el local se encuentra cerrado pero se escuchaba música desde el exterior. Llamando a la puerta abre una señora, permitiendo a los Agentes entrar en el establecimiento, comprobándose que existe en el interior tres personas y otra en la barra. Solicitando la presencia del titular o responsable para dar conocimiento de las quejas recibidas este manifiesta que el establecimiento está cerrado desde las 2'00 horas y que se celebraba una fiesta particular. Comprobando por los Agentes que el citado establecimiento presenta Licencia de café bar sin música y al realizar la oportuna inspección ocular con el técnico municipal en electrónica se observa una etapa de potencia, una mesa de mezclas y dos altavoces, ejerciendo por ello una actividad diferente a la autorizada. Se aporta toma fotográfica realizada al interior del establecimiento donde se observa un equipo de música y zona de espectáculo.

CUARTO.- Existe escrito de la Comunidad de Propietarios Residencial Albatros, de fecha 11 de Junio de 2010, haciendo constar las reiteradas molestias del establecimiento denominado CHERRI.

QUINTO.- Existen reiteradas advertencias por Agentes de la Policía Local al titular del establecimiento de controlar el nivel de ruidos procedente de música a requerimiento de llamadas vecinales.

Por todo lo expuesto, la Jefatura de la Policía Local solicita la clausura y precinto de la actividad denominada CHERRI, sita en Avd. de Playa Serena, Resd. Albatros local 19.

2º.- En fecha 23 de Junio de 2010, mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo se inicia procedimiento sancionador y se ordena el precinto del local denominado “CHERRI”, por comisión como presunto autor de dos infracciones administrativas de dos infracciones administrativas; UNA por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura para la actividad que ejerce, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300'51 € a 30.050'61 €. OTRA por estar el local abierto al público siendo las 08'00 horas, siendo su horario de cierre a las 02'00 horas, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por cada una de las infracciones cometidas que va desde 300'51 € a 30.050'61 €.



A la vez que se ordenaba la clausura y cese de la actividad mediante el precinto del local, este precinto se llevará a cabo por Agentes de la Policía Local a las 72 horas de la notificación de la resolución. Bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de clausura podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Así mismo se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones frente a la incoación del expediente, a la vez que se ordenaba el precinto del establecimiento a partir de las 72 horas de la notificación de dicha resolución como medida cautelar, con indicación de los recursos a los que cabía lugar para esa medida.

3º.- Con fecha 2 de Julio de 2010 y entrada nº 34587, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN, por DON DENNIS JAHNERT, en el que entre otros, manifiesta que se compromete a no realizar actividad con música mientras tanto no solicite y tramite una nueva licencia que le autorice a ello, así como que ha retirado los equipos reproductores de música, solicitando se desprecinte el local.

4º.- Con fecha 6 de Julio de 2010, los Servicios Jurídicos informan que: "Habiéndose retirado los focos sonoros que impedían la continuación del ejercicio de la actividad es procedente levantar el precinto del local, a fin de que continúe con la actividad que es propia, bajo advertencia de que no puede utilizar equipos de reproducción sonora".

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 31 de la Ley 13/1999, y art. 54 del Decreto 165/2003 Decreto 165/2003, de 17 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y art. 15 del referido Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO.- La presente Resolución sólo entra en el fondo del asunto en relación a la medida cautelar de cierre del establecimiento adoptada por ser esta Resolución contestación a Recurso de Reposición concerniente sólo al extremo de la medida adoptada, siendo el expediente sancionador objeto de otro trámite paralelo.

CUARTO.- La competencia para la tramitación del presente procedimiento le viene otorgada a esta Alcaldía-Presidencia en virtud de lo determinado por el art. 29.2 de la Ley 13/1999 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de Noviembre de 2008, por el que se Delegan las atribuciones sobre esta materia.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 23 de Junio de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se ordenaba el precinto del local, debiendo ser desprecintado en los términos indicados en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales anteriormente referido, para ejercer la actividad autorizada sin música.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y a Don DENNIS JAHNERT con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en AVD. PLAYA SERENA, EDF. ALBATROS LOCAL 19, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento de la mercado provisional suscrito con Indal-Europa de Inversiones y Promociones S.A.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante contrato de fecha 7.05.2009, suscrito con la mercantil INDAL –EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES SA se procedía a la contratación de arrendamiento de un inmueble, sito en Carretera de Alicún, destinado a albergar el mercado provisional.

Transcurrido el primer año del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, la renta mensual pactada de 4.310,34 más iva, será revisada en función de la variación del IPC general, con referencia al día 7 de mayo. Conocido el IPC general, con referencia al día 30 de abril, según datos suministrados por el INE, la variación experimentada es del 1,5% de variación, por lo que procedería su reconocimiento y abono a la citada mercantil.

A tales efectos esta Concejalía-Delegada de Contratación, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento de la nave municipal suscrito con INDAL–EUROPA DE INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A. para el periodo 7 de mayo de 20010/2011, con una renta mensual de 4.375,00 más iva, una vez aplicado la variación experimentada del IPC general de los últimos doce meses.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a considerar viable la separación de la gestión y administración de gastos de las Comunidades de Usuarios de los Aparcamientos Subterráneos situados en la planta 2ª de la Avenida Carlos III de Aguadulce y en la 3ª de la Plaza Luís Martín del Término Municipal de Roquetas de Mar, de Iridium Aparcamientos S.L., concesionaria de la gestión y explotación de los aparcamientos rotatorios.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PRIMERO.- El 1 de junio de 2010 (RE núm.: 15064-15065) el Administrador-Secretario tanto de la “Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano-3 del subsuelo de la Pz. de Luís Martín t.m. de Roquetas de Mar, Almería” como de la “Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano-2 del subsuelo de la Av. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería”, trasladó las quejas generalizadas por parte de los usuarios de ambas comunidades debido al alto coste de mantenimiento que repercutió la empresa concesionaria de los aparcamientos rotatorios, IRIDIUM APARCAMIENTOS, SL, proponiendo, por tal motivo, la convocatoria de Junta General de Usuarios en la que se debata y se decida sobre la posibilidad de prescindir de tales servicios e independizarse en la gestión.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso de los aparcamientos proyectados en el sótano 2 en la Av. Carlos III de Aguadulce, (INM001416) y en el sótano 3 de los ubicados en la Pz. Luís Martín, (INM001482) ambos en Roquetas de Mar. La cláusula 16 de los pliegos establecía que la cuota inicial y mensual de mantenimiento se calcularía prorrataeando los costos y gastos reales, incluidos los de limpieza, fiscales, vigilancia, seguros, conservación, mantenimiento y reposición de elementos obsoletos o inservibles, entre el número de plazas y proporcionalmente a la superficie de cada una de ellas, debiendo ser la Comunidad de Usuarios la encargada de evaluar y aprobar presupuestariamente aquéllos.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2007, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 12 de marzo de 2007, aprobó los estatutos por los que se rigen ambas Comunidades, los cuales, siguiendo el contenido de su artículo 1 tienen por objeto regular el régimen jurídico, económico, organizativo y funcional de aquéllas. En el mismo sentido el artículo 2 de los meritados Estatutos establece expresamente que la Comunidad de



usuarios tiene por finalidad velar por el correcto funcionamiento del garaje, sus instalaciones y servicios, con cuantos elementos y actividades sean directa o indirectamente conexas con dicha finalidad y, en particular, la administración de los gastos que el garaje conlleve, teniendo en cuenta que dichos gastos, tal y como se determina en el artículo 9, habrán de ser acordados por la Junta General.

CUARTO.- La Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960, aplicable con carácter general y de forma expresa por remisión tanto de la cláusula 16 de los pliegos de condiciones de la concesión de uso como del artículo 2 de los Estatutos de ambas Comunidades, establece en su artículo 9 e) la obligación a contribuir, con arreglo a la cuota de participación asignada, a los gastos generales que resulten ser adecuados al sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

QUINTO.- En cuanto al concesionario de los aparcamientos rotatorios, la cláusula 18 del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rige la concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos situados en la Av. Carlos III de Aguadulce y en la Pz. de Luís Martín, establece un sistema potestativo de repercusión de gastos debidamente justificados que sean imputables a los adjudicatarios del derecho de uso de las plazas de aparcamiento ubicadas en la última planta de ambos estacionamientos, dicho sistema de repercusión es facultativo y ha de contar, en todo caso, con el beneplácito y la autorización expresa de las Juntas de las mencionadas Comunidades, al ser éstas el órgano de gobierno y administración competente (artículo 7 de los Estatutos y artículo 14 de la LPH), no pudiendo quedar vinculadas forzosamente sine die, salvo consentimiento de aquéllas, por sistemas de explotación constituidos posteriormente.

SEXTO.- Consta en el expediente informe emitido por los SITT técnicos del Ayuntamiento de fecha 7 de julio de 2010 favorable a la separación y división de las plazas cedidas en uso con respecto a las rotativas, cuya concesión administrativa de gestión y explotación se encuentra a favor de la entidad mercantil IRIDIUM APARCAMIENTOS, SL, siempre y cuando se adoptaran las medidas correctoras exigibles para aquélla.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, no obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local, en la actualidad, tiene delegadas expresamente dichas funciones, por lo que resulta ser ésta el órgano competente.

En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Considerar viable la separación de gestión y administración de gastos tanto de la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano-3 del subsuelo de la Pz. de Luís Martín t.m. de Roquetas de Mar, Almería" como de la "Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano-2 del subsuelo de la Av. Carlos III de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería", en relación a los actualmente trasladados por la entidad IRIDIUM APARCAMIENTOS, SL, en calidad de concesionaria de la gestión y explotación de los aparcamientos rotatorios situados en las plantas 1ª y 2ª de los estacionamientos subterráneos de la Pz. de Luís Martín y en la planta 1ª de los ubicados en la Av. Carlos III de Aguadulce, siempre que la Junta de Comunidad adopte en acuerdo legalmente válido en tal sentido.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al administrador designado de las Comunidades de Usuarios y a la entidad IRIDIUM APARCAMIENTOS, SL, a los efectos que fueren oportunos.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 28 de junio de 2010.

Se da cuenta del siguiente *Acta*:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2010. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.



En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho de junio de 2010, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2010.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
25.05.10	JOSÉ GRANADOS MARTÍN 45254008J	Fracc. IBI urbana por 814'89€	3 plazos del 20.06 al 20.08.10
25.05.10	CONSOLACIÓN MARTÍNEZ MUNUERA 34841077X	Fracc. IBI urbana por 1.086'95€	6 plazos del 05.07 al 05.12.10
25.05.10	ENCARNACIÓN NAVÍO NAVÍO 75202745J	Fracc. II VTMU por 3.234'66€	9 plazos del 20.06.10 al 20.02.11
25.05.10	LUCIANA CELESTE GONZÁLEZ X5242742F	Fracc. IBI urbana por 795'03€	4 plazos del 20.06 al 20.09.10
25.05.10	ANTONIO ROBLES ÁLVAREZ 27495906G	Fracc. IBI urbana por 497'21€	3 plazos del 05.07 al 05.09.10
25.05.10	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ PEDRAZO 51699286R	Fracc. IBI urbanapor 419'33€	3 plazos del 20.06 al 20.08.10
25.05.10	LUIS MIGUEL SANTLAGO GARCÍA 27206940X	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
26.05.10	EMILIO RIVAS LUQUE 75240514Q	Bonificación tasa rados	Concedida
26.05.10	FRANCISCO JAVIER CHARLO GONZÁLEZ 75263404K	Fracc. Ibi urbana por 847'99€	4 plazos del 20.06 al 20.09.10
28.05.10	JESÚS ENRIQUE MUÑOZ MORENO 19847939C	Fracc. IBI urbana, IVTM, basura y multas por 582'64€	4 plazos del 20.06 al 20.09.10
28.05.10	MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ 76147647Y	Fracc. IBI urbana por 685'37€	4 plazos del 20.06 al 20.09.10
28.05.10	JOSEFINA ALFÉREZ MARTÍN 27509930K	Fracc. IBI urbana, multas e IVTM por 898'38€	4 plazos del 20.06 al 20.09.10



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

28.05.10	OSCAR HIDALGO MARTÍNEZ 75267970X	Fracc. IBI urbana por 607'43€	3 plazos del 20.06 al 20.08.10
28.05.10	JOSÉ LUIS CUENCA SÁNCHEZ 27210891M	Fracc. IBI urbana por 738'00€	3 plazos del 20.06 al 20.08.10
31.05.10	ANTONIO HERRERÍAS SIERRA 40951713Y	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
31.05.10	ANNETTE ALBRECHT X1886493X	Der. p.p. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	27'77
01.06.10	MIGUEL ÁNGEL DEL ÁGUILA FUJENTES 47633394A	Der. IVTM	Denegada
01.06.10	TORRUBIA AGRÍCOLA S.L. B04289997	Der.p.p. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	34'45
02.06.10	BEGOÑA ALVAREZ OLIVER 34846376L	Fracc. IBI urbana por 689'38€	4 plazos del 05.07 al 05.10.10
02.06.10	PEDRO FERNÁNDEZ CARMONA 30478487Z	Fracc. IBI urbana, basura e IVTM por 369'33€	3 plazos del 05.07 al 05.09.10
02.06.10	ELENA TOLMACHEVA X5223327G	Fracc. IBI urbana por 674'85€	4 plazos del 05.07 al 05.10.10
02.06.10	FRANCISCO JESÚS ANDRÉS VALVERDE 27261193Y	Der. p.p. IVTM	Denegada
02.06.10	GUSTAVO ALEJANDRO GARCÍA FERNÁNDEZ 7527113G	Fracc. IBI urbana, basura, IVTM y multas por 1.138'16€	5 plazos del 05.07 al 05.11.10
02.06.10	MANUEL BARTOLOMÉ ROMERO SIMÓN 78031897G	Fracc. IBI urbana por 893'02€	5 plazos del 05.07 al 05.11.10
02.06.10	AGUSTÍN MARTÍNEZ APARICIO 45584217B	Fracc. IBI urbana e IVTM por 1.137'38€	6 plazos del 05.07 al 05.12.10
02.06.10	JAVIER EXPÓSITO CAZORLA 09730699C	Fracc. IBI urbana por 5.519'22€	8 plazos del 05.07.10 al 05.02.11
03.06.10	BEATRIZ VALDERRAMA MORENO 53710671J	Fracc. IBI urbana por 932'50€	5 plazos del 05.07 al 05.11.10
03.06.10	JUAN SALINAS LÓPEZ 74710917V	Der. p.p. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	27'77
03.06.10	MANUEL GIL MARTINEZ 45593283S	Fracc. IBI urbana por 859'34€	4 plazos del 05.07 al 05.10.10
03.06.10	ANTONIO GARCÍA MORENO 27228693M	Fracc. IVTM por 442'68€	4 plazos del 05.07 al 05.10.10
04.06.10	ANDRÉS DURÁN POMARES 27223655G	Der. tasa basura	Denegada
04.06.10	VERSUS 2000 INMOBILIARIA S.L. B61979514	Anulación recibo basura 2010	Denegada
07.06.10	CENTRO DE NEGOCIOS YESMA S.L. B04446985	Recurso cuota tasa basura	Denegado
07.06.10	CENTRO DE NEGOCIOS YESMA S.L. B04446985	Recurso cuota tasa basura	Denegado
11.06.10	MANUELA VALENTÍN JUSTICIA 34.856.850M	Der. IVTM por baja definitiva	27'77
11.06.10	FRANCISCO SEGURA LÓPEZ 27.528.204X	Der. IVTM por circular en otro municipio	40'44



11.06.10	JOSÉ MARÍA SEGURA AMADOR 26.438.176K	Der. IVTM por baja definitiva	29'31
11.06.10	FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 18.107.742A	Aplazamiento IBI y basura por 470'77€	Hasta el 20.08.10
11.06.10	RODICA FLOARE X3045881Z	Fracc. IVTM y basura por 379'60€	3 plazos del 05.07 al 05.09.10
11.06.10	ROSARIO MEDIALDEA RODRÍGUEZ 27.527.703S	Fracc. IBI urbana por 1.048'36€	5 plazos del 05.07 al 05.11.10
11.06.10	ÁNGELES FERNANDA MUÑOZ MORENO 24.345.088W	Fracc. IBI urbana por 229'17€	2 plazos del 05.07 al 05.08.10
15.06.10	JOSEFA CASTELLÓN BERENGUEL 27.231.983Y	Der. tasa basura	68'96
15.06.10	GEORGE GERALD BOND X0725138V	Der. IVTM por baja definitiva	58'62
15.06.10	JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ LÓPEZ 34.859.957F	Der. IVTM por baja definitiva	41'66
15.06.10	GABRIEL BENAVIDES ESCUDERO 27.235.187J	Der. IVTM por baja definitiva	27'77
15.06.10	SALVADOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 27.268.239Z	Der. tasas OVP mesas y sillas	120'00
15.06.10	NEMESIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ 07747397P	Der. ICIO	11.011'80 206'47 tasa
15.06.10	BEATRIZ MAROF X6370756D	Fracc. IBI urbana por 466'49€	3 plazos del 20.07 al 20.09.10
15.06.10	DOLORES BARRANCO SEDANO 27.215.081D	Der. tasa parcelación urbanística	Denegada
15.06.10	MARIO VICENTE MATRONARDI ETCHEGOYEN 77.159.842V	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
16.06.10	AGUADULCE SUR S.L. B044449062	Fracc. IIITNU e IBI por 6.733'41€	9 plazos del 20.07.10 al 20.03.11
16.06.10	JESÚS RAMÍREZ MORALES 27.525.372F	Der. IVTM por baja definitiva	101'81
16.06.10	ISABEL ORTIZ LÓPEZ 08.908.431W	Der. IVTM por baja definitiva	87'92
16.06.10	ROBERTO CEBRIAN SEGARRA 25.408.986N	Fracc. IBI urbana por 1.176'27€	6 plazos del 20.07 al 20.12.10
17.06.10	AZUCENA ANDUJAR MARTIN 27.116.476M	Fracc. IBI urbana por 1.066'06€	7 plazos del 20.07.10 al 20.01.11

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA APROBACION DEL CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“A la vista del informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 8 de junio sobre la necesidad y conveniencia de la aprobación de este convenio de recaudación entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Diputación Provincial de Almería, para la recaudación en vía ejecutiva de sanciones en materia de seguridad vial fuera del término municipal de Roquetas de Mar.

Y en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas conforme al principio establecido en el artículo 4.1 d) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que será beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable de colaboración en la gestión recaudatoria en esta materia concreta.

El objeto del convenio será la recaudación en vía ejecutiva fuera del término municipal de Roquetas de Mar de las sanciones en materia de seguridad vial. A estos efectos para el ámbito territorial citado, el Ayuntamiento delega las facultades que ostenta en materia de recaudación ejecutiva de sanciones impuestas por infracción de las normas de tráfico y seguridad vial.

El coste de la prestación del servicio solicitado se fija en la cláusula Quinta del convenio:

- *Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio: el premio de cobranza (5% del principal) más el recargo ejecutivo*
- *Cuando el ingreso se produzca dentro del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio: el premio de cobranza más el recargo de apremio reducido.*
- *Cuando el ingreso se produzca después del vencimiento del plazo establecido en la notificación de la providencia de apremio: el premio de cobranza más el recargo de apremio ordinario.*
- *Cuando se anulen o descarguen multas una vez emitida la notificación de la providencia de apremio: el 6% del principal de la deuda.*

Por todo lo anterior, y a la vista del Informe del Sr. Tesorero y del Sr. Interventor de fecha 8 de junio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE SANCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, en el ámbito territorial señalado en el mismo y cuyo texto íntegro se adjunta a continuación como ANEXO.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Almería para su aceptación y aprobación por el órgano competente.

*En Roquetas de Mar a 18 de junio de 2009
EL CONCEJAL DELEGADO*

Pedro Antonio López Gómez”

Sometida a votación, la misma es como sigue:



INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	SI

Por lo que la propuesta es aprobada con los votos del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

CUARTO.- Ruegos y preguntas
No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio para el fomento de las Vías Ciclistas en el municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el día 7 de junio de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en la campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE S.L., C.I.F. nº B-73.293.441, con un presupuesto de adjudicación de veintiún mil euros (21.000.-€) más IVA, siendo el total de veinticuatro mil trescientos sesenta euros (24.360.-€), según presupuesto detallado que se adjunta. El plazo de ejecución de la oferta será de 25 días a partir de la adjudicación.

La relación de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Diseño de imagen y maquetación para confección de 3.000 trípticos.
- Diseño de imagen y maquetación para 30 Opis de medidas 1,75 x 120 cm.
- Diseño de imagen y maquetación para 10 soportes gran formato de medidas 8 x 3 m.
- Diseño y maquetación para divulgación de 100 cuñas de radio.
- Diseño de imagen y maquetación de tótem para presentación prensa.
- Elaboración de propuesta ordenanza reguladora características y uso vías ciclistas.

Exposiciones Publicitarias.

Exposición publicitaria de 30 uds. de Mupis de duración un mes en la Ciudad de Roquetas de Mar.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Exposición de 10 soportes publicitarios gran formato de duración un mes en la Ciudad de Roquetas de Mar.

Material para soporte Mupis y vallas gran formato: papel de 180 gr. Ajustado a diseños.

Entrega de 3.000 trípticos informativos para fomento en la utilización del servicio de bicicletas. Se realizarán en papel conche ajustados a diseños.

Difusión en emisoras locales de Roquetas de Mar de 100 cuñas durante un mes.

Instalación de Tótem en rueda de prensa, puesta en marcha del servicio.

Suministro de 5.000 globos anagrama carril bici a la Concejalía de Medio Ambiente para que sea esta quien los entregue en las aulas escolares del municipio y sirva de potenciación de la utilización de los carriles bici.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que consta en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (Cláusula IV.), es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en la campaña para el fomento del empleo de las vías ciclistas y elaboración de ordenanza municipal relativa a características y uso de las vías ciclistas en el t.m. de Roquetas de Mar, a la mercantil ACTIVIDAD PUBLICA LEVANTE S.L., con C.I.F. B-73.293.441, con un presupuesto de adjudicación de adjudicación de veintiún mil euros (21.000.-€) más IVA, siendo el total de veinticuatro mil trescientos sesenta euros (24.360.-€), según presupuesto detallado que se adjunta. El plazo de ejecución de la oferta será de 25 días a partir de la adjudicación. Los trabajos a prestar son los arriba indicados, según la documentación técnica aportada por la empresa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de suscribir el correspondiente contrato administrativo, funcionario responsable de la supervisión de los trabajos: Jefe de Negociado de Medio Ambiente, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.-Proposición relativa a aprobación del expediente de contrato de servicio para la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15.06.10 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en la realización de los trabajos de obtención de fuentes de financiación, en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el informe de justificación emitido con fecha 08.06.10 por el Coordinador de programas europeos y la Concejal de Empleo e Iniciativas Europeas;

Una vez redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, por procedimiento abierto, y habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 93, 94 134 y 141 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la contratación del servicio consistente en la realización de los trabajos de obtención de fuentes de financiación, en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El presupuesto se establece mediante un sistema de remuneración basado en el porcentaje que se adjudique en función de la financiación obtenida, debiendo dicho coste integrarse como gasto legible dentro del proyecto aprobado.

Dichos porcentajes vendrán definidos según la financiación obtenida en cada caso, debiendo proponerse por los licitadores en función de las cuantías de financiación total obtenidas siguientes:

Financiación obtenida (euros)	Porcentaje Comisión
De 1 a 300.500	x
De 300.500,01 a 901.520	x
De 901.520,01 a 3.005.060	x
De 3.005.060,01 a 12.020.242	x
De 12.020.242,01 en adelante	x

El pago de este porcentaje se realizará en función del calendario de ejecución establecido en el proyecto o programa aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, a la cantidad resultante se le adicionará el IVA de aplicación. Los licitadores podrán establecer en la oferta económica, en su caso, un importe fijo y anual, así como su forma de pago, por la presentación de otros proyectos o programas incluidos en el objeto de este contrato que no resulten aprobados y, por tanto, carezcan de financiación. En todo caso deberá acreditarse la realización de dichos trabajos y su presentación en tiempo y forma ante la Administración convocante. El importe máximo sin IVA por año será de once mil cien (11.100) euros.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Empleo, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.-Proposición relativa a la solicitud de financiación de actuaciones en Roquetas de Mar del Programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010).

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 21 de junio de 2010 se aprobó en Junta de Gobierno Local la solicitud a la Consejería de Gobernación y Justicia la participación en el Subprograma Municipal de la nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) para el 2010.

La dotación presupuestaria asignada para el 2010 del Subprograma municipal que corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según los criterios de distribución de los recursos ha sido de 1.762.741,81 Euros. Se ha solicitado, en virtud del referido acuerdo, el 100% de la cantidad asignada por este Programa.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio de ampliación del programa PROTEJA, se va a proceder a la solicitud de financiación de diferentes actuaciones en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), teniendo en cuenta que todas ellas están conformes con las condiciones establecidas en los artículos 3 y 11 del presente Decreto-Ley.

De conformidad con lo dispuesto, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos Técnicos:

- “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)” redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Alfonso Salmerón Pérez.

- “MEJORA Y REPOSICION DE LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR”, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Emilio Langle Fandino.

2º.- Solicitar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) para el 2010, financiación de los Proyectos de obra descritos en el anexo complementario.

3º.- Declarar que las presentes obras no están cofinanciadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local o el programa de fomento de empleo agrario.



4º.- Declarar que el municipio de Roquetas de Mar, en relación con los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra en el supuesto b) del artículo 15.2 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio (PROTEJA 2010), es decir, se produjeron pero no quedan daños relevantes pendientes de reparación.

ANEXO DESCRIPTIVO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACION

DENOMINACIÓN: “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA BENEDICTO XVI EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”

- TIPO DE PROYECTO: Reparación y Mejora de infraestructuras municipales esenciales.

- MEMORIA DESCRIPTIVA: El objeto del proyecto es la mejora y reparación de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar. Actualmente el entorno de la Iglesia construida, no se encuentra en consonancia con la estética moderna y estilizada del nuevo edificio religioso, y más aún con los últimos temporales acaecidos en la localidad, ya que se han producido diversos hundimientos e importantes descarnes del material que conformaban la plataforma de los alrededores del edificio, dando un aspecto de abandono y dejadez de la zona, cuando se está trabajando desde hace tiempo para su mejora y acondicionamiento. Las obras incluyen pavimentación y mobiliario urbano, correcto alumbrado de la plaza, así como las obras complementarias de reposición y limpieza.

- PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto Base de Ejecución por contrata es de QUINIENTOS MIL EUROS (151.984,73.-€)

- FORMA DE FINANCIACIÓN: La cantidad asignada a este proyecto se financiará al 100% con los fondos derivados del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010

- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: por procedimiento abierto.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: será de 3 meses, comenzando con la ejecución de las obras el 15/09/2010 y finalizando el 15/12/2010

- PREVISION DE CREACIÓN DE EMPLEO DETALLADA: para la correcta ejecución de las obras, habrá que tener en cuenta las características de las obras a ejecutar, la tipología y el listado de recursos obtenidos a partir de los rendimientos y los precios descompuestos de las distintas actividades. Por lo que el personal a contratar por el Contratista deberá oscilar para estas obras entre el 35% y el 45% del P.E.M. en coste de mano de obra directa.

Tomando como valor medio el 40% y siendo el P.E.M.=102.037,77.-€
 $102.037,77 \times 0.40 = 40.815,11.-€$ en mano de obra directa.



Siendo el precio medio de la mano de obra a emplear (Oficial 1^a, Oficial 2^a, Peón, Ayudante, etc.) de 15 €/hora, según base de precios 2010 y teniendo en cuenta que según el Convenio Colectivo son 1.760 horas de trabajo anuales.

$$1760 \text{ horas} \times 15 \text{ €/hora} = 26.400 \text{ €/año por empleado.}$$

$$26.400 \text{ €/365 días} = 72,33 \text{ €/jornada (día de alta en la Seguridad Social).}$$

Por tanto:

$$40.815,11 \text{ € / } 72,33 \text{ €/jornada} = 564,29 \text{ jornadas totales}$$

Para un plazo de ejecución de 3 meses, equivale a 10 trabajadores.

Por otro lado nos encontramos con numerosos materiales prefabricados, que previo a su llegada a obra han sido repercutidos en ellos entre un 40 y un 50% de su valor en mano de obra, por tanto en materiales prefabricados tenemos un total de 45.916,99 €, y tomando como valor medio un 45% tenemos:

$$45.916,99 \times 0,45 = 20.662,65 \text{ en mano de obra indirecta.}$$

Por tanto la mano de obra generada y necesaria para la realización de las obras hasta su finalización es de:

$$40.815,11 + 20.662,65 = 61.477,76 \text{ €, lo que supone un } 60,25 \% \text{ del P.E.M.}$$

Según el artículo 4 del Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio del nuevo PROTEJA, al menos el 70% del coste del personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación, por lo que se propone para la actuación correspondiente la contratación de $10 \times 0.70 = 7$ trabajadores

DENOMINACION: ““MEJORA Y REPOSICION DE LAS INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS SALINAS, T.M. ROQUETAS DE MAR””

- **TIPO DE PROYECTO:** Mejora y reposición de instalaciones de titularidad pública, destinados a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía.

- **MEMORIA DESCRIPTIVA:** Las obras están proyectadas en las pistas polideportivas y campo de fútbol de las Salinas, T. M. Roquetas de Mar y consistirán en la Mejora de la Instalación de producción de ACS mediante energía solar y gas natural y mejora y reparación de la instalación de alumbrado de pistas deportivas.

- **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El Presupuesto Base de Ejecución por contrata es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (162.222,57.-€)

- **FORMA DE FINANCIACIÓN:** La cantidad asignada a este proyecto se financiará al 100% con los fondos derivados del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010



- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: *por procedimiento abierto.*

- PLAZO DE EJECUCIÓN: *será de 2 meses, comenzando con la ejecución de las obras el 15/09/2010 y finalizando el 15/11/2010*

- PREVISION DE CREACIÓN DE EMPLEO DETALLADA: *para la correcta ejecución de las obras, habrá que tener en cuenta las características de las obras a ejecutar, la tipología y el listado de recursos obtenidos a partir de los rendimientos y los precios descompuestos de las distintas actividades. Por lo que el personal a contratar por el Contratista deberá oscilar para estas obras entre el 25% y el 35% del P.E.M. en coste de mano de obra directa.*

*Tomando como valor medio el 30% y siendo el P.E.M.=109.981,42.-€
109.981,42 X 0.30 = 32.994,42 .-€ en mano de obra directa.*

Siendo el precio medio de la mano de obra a emplear (Oficial 1^a, Oficial 2^a, Peón, Ayudante, etc.) de 15 €/hora, según base de precios 2010 y teniendo en cuenta que según el Convenio Colectivo son 1.760 horas de trabajo anuales.

*1760 horas x 15 €/hora= 26.400 €/año por empleado.
26.400 €/365 días = 72,33 €/jornada (día de alta en la Seguridad Social).*

Por tanto:

*32.994,.42 € / 72,33 €/jornada = 456,16 jornadas totales
Para un plazo de ejecución de 2 meses, equivale a 8 trabajadores.*

Según el artículo 4 del Decreto-ley 3/2010, de 8 de junio del nuevo PROTEJA, al menos el 70% del coste del personal empleado en cada actuación deberá corresponder a empleo de nueva creación, por lo que se propone para la actuación correspondiente la contratación de 8 x 0.70 = 6 trabajadores.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a aprobar las Bases Reguladoras de las XXIV 100 horas de deporte 2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la organización de la XXIV^a edición de las 100 Horas de Deporte los próximos días 11-15 de agosto de 2010. Con el objeto de regular la participación en las mismas de la ciudadanía se han



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

establecido unas bases reguladoras nacidas de la experiencia organizativa previa que este Área de Deportes y Festejos posee en relación a la misma.

Examinado tal asunto se comprueba que se ajusta al marco jurídico existente.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Técnico Superior del Área de Deportes y Festejos.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS XXIV 100 HORAS DE DEPORTE 2.010 que se adjuntan.

Segundo: Dar traslado al Área de Deportes y Festejos y a la Secretaría General de este Ayuntamiento.”

Consta en el expediente:

- Informe propuesta del Responsable del Área de Deportes y Festejos.
- Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Festejos.
- Bases Reguladoras de las XXIV 100 Horas de Deporte.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Dación de cuentas de Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante-Capitanía Marítima de Almería de 30 de junio de 2010 por la que se autoriza la procesión marítima de Santa Ana y Virgen del Carmen 2010.

“Según escrito recibido con número de expediente 201033003171, Número de documento 201033005261 de fecha de Registro en la Dirección General de la Marina Mercante – Capitanía Marítima de Almería 30/06/2010, se comunica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la correspondiente resolución para la “autorización de concentración náutica de carácter conmemorativo. Procesión marítima de Santa Ana y la Virgen del Carmen 2010”, en los términos que se expresan en el documento que se adjunta.

En atención a lo anteriormente expuesto, DOY CUENTA a esta Junta de Gobierno Local de dicha Resolución para considerarla a su aprobación.”

Consta en el expediente:



- Oficio de la Capitanía Marítima de Almería de Autorización de Concentración Náutica de carácter conmemorativo. Procesión de Santa Ana y La Virgen del Carmen 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de julio de 2010 relativo a las competencias para la eliminación de plagas, en relación al Plan de Actuación en Punta Entinas-Sabinar y Salinas de San Rafael.

Se da cuenta del escrito remitido por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 30 de junio de 2010,, en contestación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo, 5 de abril y 26 de abril de 2010, en relación con las competencias de las administraciones para la eliminación de plagas.

La Junta de Gobierno Local considera oportuno comunicar al Delegado de Gobierno que no constituye una atribución de competencias lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias, que desarrolla la Ley de Salud en esta aspecto, de hecho, no figura, entre las competencias sanitarias de los Municipios de Andalucía que se recogen en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el control sanitario de los terrenos de titularidad de otras Administraciones, en especial, los Parajes Naturales o el dominio público marítimo terrestre que no sea la playa y zonas de baño.

Es conocedor la Delegación de Gobierno que la problemática excede el término municipal de Roquetas de Mar, de hecho tiene mayor incidencia en otros Municipios del Poniente almeriense, al estar perfectamente determinado la distribución y extensión de la población de culícidos, los factores ambientales que lo originan y las causas de los mismos que, en lo relativo a la zona de dominio público marítimo-terrestre de las Salinas, se corresponde con el diseño del Corredor Verde ejecutado por la Consejería de Medio Ambiente que imposibilita la evacuación natural de las Ramblas denominadas Pastor y La Culebra (conforme ha reconocido la propia Delegación de Salud en el informe emitido), y la necesidad de combatirlos mediante un plan o actuación coordinado de carácter supramunicipal.

No obstante, y ante la ausencia de actuaciones por parte de la Administración autonómica y estatal y, para el ámbito del término municipal de Roquetas de Mar, se ha procedido por el Ayuntamiento a ordenar la ejecución de una serie de medidas conforme a las indicaciones dadas por la Consejería de Salud el 12 de abril de 2010, y se están utilizando los protocolos indicados en el Informe realizado por la Diputación de Huelva a instancias de la Consejería de Medio Ambiente sobre la población de culícidos en el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar cuyo importe se



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

está reclamando a la Administración titular de los terrenos de acuerdo con el artículo 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

De todas estas actuaciones se ha dado traslado, al Servicio Provincial de Costas del Ministerio del Medio Ambiente y del Medio Marino y Rural, a la Consejería de Medio Ambiente, a la Consejería de Salud y a la Fiscalía a los efectos que procedan.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 51 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez